

RESOLUCIÓN N° E0825

SANTIAGO, 01 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, D.U. N° 07732 de 1996, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1.- Que el FONDAP código 15110009 (Center for Climate and Resilience Research (CR2)) es un proyecto liderado por la Universidad de Chile, cuyo objetivo apunta a mejorar la comprensión científica del sistema climático, su variabilidad y sus impactos a lo largo de Chile; y por otro lado, evaluar medidas de mitigación y adaptación bajo diversos escenarios, de manera de fortalecer la resiliencia social a lo largo de Chile mediante la utilización de equipamiento científico y tecnológico.

2.- Que la Universidad de Chile, a través del proyecto FONDAP 15110009 se adjudicó el Proyecto denominado: "Risk Assessment and Management for Adaptation to Climate Change (Loss and Damage)", mandatado por la Oficina de Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente del Gobierno Federal Alemán, y financiado por la agencia internacional Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ).

3.- Que en virtud de lo señalado en el punto 2. precedente, por instrumento privado de fecha 05 de diciembre de 2019, GIZ y Universidad de Chile, suscribieron el contrato N° 81246394 en el cual se regulan los derechos y obligaciones de la UCH en el marco de la ejecución del Proyecto, de acuerdo a los términos que dicho contrato establece. Este convenio de subvención cuenta con Resolución aprobatoria N°00224 de fecha 06 de marzo de 2020. El control de legalidad fue con fecha 23 de marzo de 2020.

4.- Que de acuerdo a lo establecido en el contrato mencionado con la empresa alemana GIZ, la Universidad de Chile, solicita a la Universidad de Concepción, desarrollar una parte del proyecto considerando la expertiz en los sectores de Acuicultura.

5.- Que con fecha 17 de marzo de 2020, se firma Convenio de Colaboración y Transferencia de recursos entre la Universidad de Concepción RUT 81.494.400-K representada por su Rector, don Carlos Enrique Saavedra Rubilar, Cédula Nacional de Identidad N° 8.867.380-8 y la Universidad de Chile - Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas RUT: 60.910.000-1 representada por su Decano, don Francisco Martínez Concha, cédula nacional de identidad N° 6.460.797-9, con el objeto de establecer una colaboración para la correcta ejecución del proyecto.

6.- Que, se envió Oficio FCFM N° 0013-B de fecha 05 de mayo del presente a la VAEGI, solicitando autorizar Transferencia de Fondos a la Universidad de Concepción, el cual fue autorizado por la DIRFAP, en OFICIO N°834, de fecha 15 de mayo de 2020, toda vez que el aporte comprometido por la Universidad de Chile corresponde a una valorización que será financiada únicamente con recursos propios de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

7.- Que por este acto, la FCFM viene en aprobar el convenio suscrito con la Universidad de Concepción.

RESUELVO:

1. Regularícese la aprobación y se aprueba la transcripción del texto completo del Convenio de Colaboración y Transferencia entre la Universidad de Chile y la Universidad de Concepción, celebrado el día 17 de Marzo de 2020.

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA

"Risk Assessment and Management for Adaptation to Climate Change "

ENTRE

UNIVERSIDAD DE CHILE – FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS Y

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

En Santiago, a 17 de marzo de 2020, entre UNIVERSIDAD DE CHILE – FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS, Rol Único Tributario N° 60.910.000-1, representada por su Decano, don Francisco Martínez Concha, chileno, ingeniero, cédula nacional de identidad N° 6.460.797-9, ambos domiciliados en calle Beauchef N° 850, comuna y ciudad de Santiago, en adelante “UCH”, por una parte; y por la otra, UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, Rol Único Tributario N° 81.494.400-K, representada por su Rector don Carlos Enrique Saavedra Rubilar, cédula de identidad nacional N° 8.867.380-8, ambos domiciliados en Víctor Lamas N° 1290, comuna y ciudad de Concepción, en adelante “UdeC”; que en adelante se denominan individualmente como “Parte” y conjuntamente como “Partes”, han convenido celebrar el presente Convenio de Colaboración y Transferencia (en adelante el “Convenio”):

Considerando,

A. Que la Universidad de Chile, se adjudicó el Proyecto “Risk Assessment and Management for Adaptation to Climate Change (Loss and Damage)”, en adelante el “Proyecto”, mandatado por el Ministerio de Cooperación Económica y Desarrollo de la República Federal Alemana y financiado por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit, en adelante “GIZ”.

B. Que en virtud de lo señalado en la letra A. precedente, por instrumento privado de fecha 05 de diciembre de 2019, GIZ y UCH, suscribieron el contrato N° 81246394 “Grant Agreement: Risk Assessment and Management for Adaptation to Climate Change”, asociado al proyecto número

13.9757.9-002, en el cual se regulan los derechos y obligaciones asumidas por las partes en el marco de la ejecución del Proyecto, de acuerdo a los términos que dicho contrato establece.

C. Que de acuerdo a lo establecido en el contrato número 81246394 proyecto número 13.9757.9-002.00 indicado precedentemente, la UCH solicitará a expertos nacionales colaborar en el desarrollo de partes o etapas del Proyecto asociadas a sectores específicos. En este contexto, UCH ha solicitado a la UdeC desarrollar una parte del Proyecto considerando la expertiz en el sector de: acuicultura.

D. Que las Partes consideran de mutuo interés para la correcta ejecución del Proyecto y para cumplir sus funciones dentro del mismo, suscribir el presente Convenio que permita conseguir una conducción eficaz de esfuerzos, recursos y de medios tanto personales como materiales, de modo que

Han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Objeto del Convenio y aceptación.

El presente Convenio tiene por objeto establecer una colaboración para la ejecución del proyecto y regular la transferencia de fondos por parte de la UCH a la UdeC mientras permanezca vigente el mandato especial individualizado en la letra B. de este Convenio, en conformidad a las condiciones establecidas en el mismo.

SEGUNDO: Compromisos de la UdeC.

El objetivo general del Proyecto consiste en que la UdeC cooperará con la elaboración de mapas de vulnerabilidad y riesgos frente al cambio climático, de acuerdo a las proyecciones climáticas futuras, a escala comunal, que sean útiles para el diseño de políticas e implementación de medidas de adaptación al cambio climático para la totalidad del territorio continental de Chile donde se lleva a cabo la producción acuícola relevante (>del 90%) donde se realiza acuicultura relevante, en adelante “Entregables” o “Informes”.

Los entregables que realizará la UdeC asociados al proyecto comprenden:

Informe N°1. Que contenga:

Avances a la fecha para las distintas cadenas de impacto indicadas en el numeral QUINTO del presente convenio. Para cada una de las cadenas se deben generar indicadores de exposición, vulnerabilidad y riesgo.

El Informe N°1 debe contener:

- Introducción
- Metodología (que incluya una descripción de la(s) cadena(s) de impacto(s))
- Resultados
- Conclusiones
- Referencias

Paralelamente, se deben entregar las bases de datos asociadas que contienen los índices de exposición, vulnerabilidad y riesgo asociado a la/s amenazas.

Informe Final. Que contenga:

Resultado final del estudio para las distintas cadenas de impacto indicadas en el numeral QUINTO del presente convenio. Para cada una de las cadenas se deben generar indicadores de exposición, vulnerabilidad y riesgo.

La estructura del Informe final será informada previamente por el equipo técnico de la UCH.

Paralelamente, se deben entregar las bases de datos asociadas que contienen los índices de exposición, vulnerabilidad y riesgo asociado a la/s amenazas.

TERCERO: Compromisos de la UCH.

De acuerdo al instrumento referido en la letra B de este Convenio, la UCH se compromete a transferir la suma de \$25.272,54 EUROS (veinticinco mil doscientos setenta y dos euros con cincuenta y cuatro céntimos) equivalente en moneda nacional a \$21.203.661 PESOS (veintiún millones doscientos tres mil seiscientos sesenta y un pesos). Monto que será pagado por la UCH en pesos en dos cuotas asociadas a entregables.

CUARTO: Forma de transferencias a la UdeC.

Para la ejecución de las actividades que le corresponden, la UCH se obliga a transferir a la UdeC el valor total de lo comprometido, en moneda nacional, indicado en la cláusula tercera precedente.

Éste monto le será transferido a la UdeC por parte de la UCH en dos cuotas

- a) La primera cuota de \$10.601.831 pesos, tras la aprobación del Informe N°1 y la entrega de la base datos correspondiente. La cual será pagada en moneda nacional.
- b) La segunda cuota de \$10.601.830 pesos, tras la aprobación de informe final y la entrega de la base datos correspondiente. La cual será pagada en moneda nacional.

QUINTO. Cadenas de impactos asociadas a los Informes de avance y final.

Durante la ejecución del presente Convenio, la UdeC se obliga a entregar a la UCH, en las fechas 23 de marzo de 2020 y 1 de julio de 2020 los informes de avance e informe final respectivamente, y las bases de datos correspondientes asociadas a las siguientes cadenas de impacto:

Subsistemas Amenaza Impacto Unidad territorial

Salmonicultura/pisciculturas Reducción de la precipitación.

Aumento de evapotranspiración.

Aumento de temperatura del agua.

Crecidas extremas. Incremento en la mortalidad y reducción de la productividad Cuencas donde las pisciculturas del centro-sur de Chile posean puntos de captación de agua superficiales.

Salmonicultura/balsas jaulas Reducción de la precipitación

Incremento de la temperatura del

mar

Menores concentraciones de oxígeno

Incremento de

mareas rojas Incremento en la mortalidad y reducción de la productividad Agrupación de Concesiones acuícolas.

Mitilicultura/captación de semillas Reducción de la precipitación

Crecidas extremas Reducción de la captación y permanencia de la semilla en los

colectores Sistemas de fiordos y canales de las comunas de Hualaihué y

Cochamó.

Mitilicultura/engorda Incremento de días sin lluvia. Incremento de la temperatura

superficial del mar Pérdida de biomasa y cosecha para exportación Comunas con producción entre Puerto Montt y Quellon

SEXTO. Responsables técnicos de las Partes y comunicaciones.

Para coordinar las actividades y compromisos de las partes, la dirección y coordinación del presente estudio y las actividades que se realicen en virtud del mismo será efectuada por escrito, debiendo ser remitido a las casillas de correo electrónico y conforme el procedimiento que más abajo se indica:

Equipo técnico UdeC: Estará liderado por la Sra. Doris Soto, investigadora principal del Centro Interdisciplinario para la Investigación Acuícola de la UdeC, quien será responsable de liderar al

equipo que elaborará el estudio y de entregar los informes y bases de datos de los resultados desarrollados en las fechas establecidas en la cláusula precedente.

Equipo Técnico UCH: Estará compuesto por el Sr. René Garreaud Salazar, jefe del Proyecto, académico del Departamento de Geofísica de dicha casa de estudios, subdirector del Centro de Ciencia del Clima y la Resiliencia (CR)2 y representante del Proyecto ante la Oficina de Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente y la agencia GIZ o quien lo reemplace en su cargo y por la Sra. Susana Bustos, encargada de la gestión de proyectos del (CR)2, responsable de la coordinación, seguimiento, administración de recursos y coordinación de actividades con los distintos equipos de profesionales que participen del Proyecto o quien la reemplace en su cargo.

Los informes deberán ser enviados, dentro de los plazos establecidos al efecto, a las casillas de correo electrónico susana.bustos@uchile.cl y rgarraud@dgf.uchile.cl. Las comunicaciones que se envíen a la UdeC deberán ser enviadas a la casilla de correo electrónico dorsoto@udec.cl.

UCH aprobará o formulará observaciones a los Informes de Avance e Informe Final que debe entregar a la Udec en un plazo de 5 días hábiles, contados desde su recepción. La UdeC dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación por parte de UCH para subsanarlas o adoptar las medidas requeridas y enviar una nueva versión de los informes a UCH, la que tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la recepción de la nueva versión del informe, para aprobarlo o rechazarlo; transcurridos los plazos antes referidos, los informes se tendrán por aprobados sin ulterior trámite.

Las bases de datos deben ser entregadas utilizando la plataforma que se habilite para ello, la cual deberá mantenerse disponible para la UdeC mientras el presente Convenio se mantenga vigente. La entrega de los datos debe ser informada a Mark Falvey (falvey@meteodata.cl) y Susana Bustos (susana.bustos@uchile.cl).

SÉPTIMO. Plazo.

Por razones de buen servicio, el Convenio comenzará a regir a contar de la fecha de suscripción del mismo y su vigencia se extenderá hasta la aprobación de la rendición de cuentas final por parte del GIZ, sin que ello signifique la transferencia de recursos, la que sólo podrá efectuarse una vez tramitada la resolución aprobatoria del Convenio entre GIZ y UCH además de la aprobación del presente Convenio. Sin perjuicio de lo anterior, las actividades objeto del presente Convenio sólo podrán ejecutarse hasta el 31 de julio de 2020. Cualquier gasto que se efectúe fuera del periodo correspondiente, deberá ser reembolsado a la UCH, quien a su vez tendrá que restituirlo a GIZ, de conformidad al contrato referido en la letra B. del presente Convenio.

OCTAVO. Cumplimiento obligaciones impuestas por GIZ.

Las instituciones públicas y privadas que reciben los recursos provenientes de la institución alemana GIZ en el contrato número 81246394 "Grant Agreement: Risk Assessment and Management for Adaptation to Climate Change", proyecto número 13.9757.9-002.00, deben cumplir con todas las obligaciones impuestas a la UCH en el referido instrumento y en la normativa vigente, especialmente en materia de rendiciones.

NOVENO. Propiedad intelectual.

Todos aquellos trabajos, procedimientos o métodos de elaboración, inventos o descubrimientos, u obras artísticas, científicas o literarias que la UdeC o sus trabajadores hayan realizado con ocasión de la colaboración con la UCH, así como cualquier derecho de propiedad industrial e intelectual que hubiera nacido por esta causa, serán de exclusivo dominio de la UCH. Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que la UdeC podrá utilizar siempre y sin limitación, para fines académicos y de investigación, toda información, datos, resultados desarrollados en el marco de este Convenio.

DÉCIMO. Autonomía e inexistencia de relación laboral.

Las Partes dejan expresa constancia, que cada Parte mantendrá su autonomía jurídica y económica y que son total y absolutamente independientes, sin que exista entre ellas relación alguna que sea regulada con arreglo a la legislación laboral ni de seguridad social. Por esta razón, además, los trabajadores que las Partes contrataren o utilicen para el desarrollo de las actividades relacionadas con el presente Convenio, no tendrán vínculo laboral alguno con la contraparte, puesto que no estarán sujetos a cumplir con jornada de trabajo, ni sujetos a vínculo de dependencia o subordinación con ella por la naturaleza propia de sus funciones.

DECIMOPRIMERO. Garantía.

Para garantizar el cumplimiento total, correcto y oportuno del Convenio, además de la adecuada ejecución de los recursos, UdeC entregará a la UCH una garantía a su nombre y a la vista, de carácter irrevocable, cuyo monto asciende al 5% del valor total de la transferencia. La vigencia de esta boleta se extenderá desde la fecha de inicio de este Convenio y hasta 60 días hábiles después del término de la vigencia del presente instrumento.

DECIMOSEGUNDO. Cesión de posición contractual, de derechos y de obligaciones.

Las Partes acuerdan que ninguna de ellas podrá ceder su posición contractual y/o alguno de los derechos u obligaciones establecidos en el presente Convenio, sin el previo y expreso consentimiento por escrito de la otra Parte y/o de GIZ cuando corresponda.

DECIMOTERCERO. Modificaciones.

Cualquier modificación al presente Convenio deberá ser informada, coordinada y autorizada por ambas Partes. En caso de ser necesario, se evaluará el tiempo y costo de aplicar tal modificación al Convenio, donde las Partes deberán dejar por escrito y firmado un anexo al presente Convenio.

DECIMOCUARTO. Domicilio y resolución de controversias.

Para todos los efectos que se deriven de este Convenio, las Partes fijan domicilio convencional en la comuna y ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMOQUINTO. Ejemplares.

El presente acuerdo se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos para la Universidad de Chile y uno para la Universidad de Concepción.

DECIMOSEXTO: Personería.

La personería de don Francisco Martínez Concha para representar a la Universidad de Chile- Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas consta de Decreto Universitario N°309/1627/2018, en relación con el D.F.L. N° 3, del año 2007, del Ministerio de Educación, que contiene los estatutos de la Universidad de Chile, y en Decreto Universitario Exento N° 007732, de 1996. La personería de don Carlos Enrique Saavedra Rubilar para representar a la Universidad de Concepción consta en Decreto Universidad de Concepción N° 2018-075, de fecha 14 de mayo de 2018.



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

2. Impútese el egreso al Subtítulo 1, Item 1.1, del Presupuesto Universitario Vigente. cc 2151

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

Sr. Contralor Universidad de Chile
Sr. Director Economico y Administrativo
Sr. Director Proyecto Risk Assessment and Management for Adaptation to Climate Change (Loss and Damage)
Sra. Directora Proyecto FONDAP 15110009
Sres. Unidad Administración de Proyectos